



2017

# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache 2018 -2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
20-12-2017



## INDICE

I.	Presentación.....	2
II.	Aspectos generales del Distrito de Tocache.....	4
III.	Responsable.....	11
IV.	Objetivos.....	11
V.	Marco legal.....	12
VI.	Periodo de ejecución.....	22
VII.	Identificación de beneficiarios .....	22
VIII.	Líneas de acción.....	26
IX.	Fuentes de financiamiento.....	31
	ANEXO: Glosario de términos.....	32



*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

## **I. PRESENTACIÓN**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Tocache asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo. El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

## R.U.C. N° 20168745231

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

Cabe resaltar que la Municipalidad Provincial de Tocache cuenta con su Comisión Ambiental Municipal; que fue reconocido mediante **Ordenanza municipal N° 056 – 2015– MPT** donde se reconoce a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, como la instancia de gestión ambiental de la provincia de Tocache, con sede en la ciudad de Tocache, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los Sectores Públicos, Privados y Sociedad Civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR, SAN MARTIN y el MINAM.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## II. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE TOCACHE

### 2.1. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

El territorio sobre el cual se desarrolla la provincia de Tocache está configurado por la Cordillera Oriental de los Andes y la Cordillera Sub Andina, al centro de ambas formaciones un angosto valle se abre paso, obra de la constante actividad del gran río Huallaga que atraviesa a la provincia de sur a norte. Similar aporte en la configuración del territorio tienen los ríos Tocache, Mishollo, Challuayacu, Cañuto, Chontayacu, Huaynabe, Uchiza, entre otros.

Su biodiversidad ha contribuido desde tiempos remotos al sostenimiento del hombre así lo atestiguan antiguas manifestaciones presentes a lo largo y ancho del territorio; cholones primero, misioneros después; luego llegaron los "caucheros" tras la shiringa, los madereros que hasta ahora lo tenemos. En la décadas finales del siglo pasado cientos y miles de campesinos talaron sus bosques buscando rápidamente hacerse ricos cultivando coca para el narcotráfico; después de más de 30 años lo que ha dejado esta ilícita actividad ha sido destrucción, muerte, y enriquecimiento ilícito de unos y empobrecimiento de otros.

Actualmente encontramos una población que ha decidido proyectarse tras objetivos comunes, aun cuando en las laderas de sus bosques y en las orillas de algunos de sus ríos todavía quedan aquellos que se aferran a continuar con el monocultivo de la coca, poco a poco muchos de ellos empiezan a derivarse a otras actividades agropecuarias lícitas, mientras otros procedentes de otras regiones llegan para ocupar "terrenos libres" o a comprar un área que algún traficante de tierras le ofrece.

De los territorios andinos salen poblaciones en busca de nuevos horizontes, mientras que en San Martín y particularmente Tocache por su ubicación y con buenas condiciones se ha convertido en un polo de atracción.

**Población.-** La población proyectada al año 2007 según el INEI es de 65,814 habitantes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**Superficie.-** El territorio sobre el cual se organiza la provincia de Tocache comprende 625,121 ha de superficie.

## División política

La provincia se halla dividida en 05 distritos:

1. Tocache con su capital Tocache (Capital provincial)
2. Shunté con su capital Montecristo
3. Nuevo Progreso con su capital Nuevo Progreso
4. Uchiza con su capital Uchiza
5. Pólvora con su capital Pólvora

## Ubicación geográfica

Geográficamente la provincia de Tocache está ubicada en la parte sur del departamento de San Martín, el territorio en el cual se organiza comprende ambas márgenes del río Huallaga, limitado por las divisorias de las Cordilleras Sub Andina y Oriental tanto al Este como al Oeste respectivamente.

## Clima

Subtropical - Húmedo - varía entre 22 °C y 32 °C; El clima varía de húmedo y cálido en las áreas bajas de planicies y lomadas del sector central de la cuenca, hasta muy húmedo y templado frío en las montañas. Una característica fundamental de la provincia es el exceso de humedad, que da lugar a escorrentía durante todo el año, bajo la forma de arroyuelos, riachuelos y ríos de regímenes continuos. De esta manera, la escorrentía hídrica constituye el principal factor para el potencial desarrollo de la actividad agropecuaria de la zona.

## Temperatura

Tiene una temperatura media de 26.0° C, asciende entre 26.9° C. En el área con clima tropical seco, el régimen térmico se caracteriza por presentar sus índices mucho más bajos con valores inferiores a 21° C.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### Altitud

Tocache, tiene una altitud promedio de 500 metros sobre el nivel del mar.

### Suelo

Están Constituidas con suelos de baja capacidad de intercambio catiónico; de matices que varían en secuencia vertical de pardo amarillento, amarillo pardusco, pardo amarillento oscuro, amarillo rojizo y rojo; originados a partir de sedimentos aluviales

### Antiguos

Presentan perfiles con desarrollo genético incipiente, tipo ABC; con epipedón ócrico, con horizonte subsuperficial de diagnóstico: cámbico; profundos; moderadamente drenados; de textura fina. Químicamente, presentan una reacción extremadamente ácida; presentan una baja saturación de bases. La capa superficial se caracteriza por presentar contenidos medios de materia orgánica, y bajos de Fósforo y Potasio disponibles, respectivamente. La fertilidad natural de los suelos es baja.

Su limitación principal está relacionada con el factor suelo (baja fertilidad) y el factor topográfico, le asignan una aptitud de uso: para cultivos permanente asociados con pastos.

Para la elaboración del Diagnóstico Ambiental Local, se utilizó la metodología aplicada por el MINAM para este fin, que es el trabajo por cada uno de los ejes indicados en la Política Nacional del Ambiente:

**Eje 1.** Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

**Eje 2.** Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

**Eje 3.** Gobernanza Ambiental.

**Eje 4.** Compromisos y Oportunidades Ambientales Internacionales.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**EJE 1.- CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.**

Nº	TEMA	EN QUE ESTAMOS MAL	EN QUE ESTAMOS BIEN
1	AGUA	Escasez de agua, por la deforestación de bosques.	Compromiso de la población y la MPT para proteger las fuentes de aguas. Elaboración del expediente para el agua y desagüe de la ciudad.
		Contaminación del Río Huallaga por los desagües de la ciudad.	Existe una iniciativa de gestión para el tratamiento de aguas residuales.
2	RESIDUOS SÓLIDOS	Insuficiente vehículos recolectores de residuos sólidos.	Existe un Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos. (PIGARS) elaborado y aprobado. Se cuenta con dos vehículos recolectores.
		El personal recolector no cuenta con un adecuado EPP (Equipo de Protección Personal).	Se cuenta con personal necesario en la recolección de residuos sólidos.
		Carencia de un relleno sanitario.	La MPT brinda servicio de limpieza pública.
		Carencia de cultura ambiental por parte de la población.	La municipalidad incentiva constantemente en el cuidado del medio ambiente (Recojo de inservibles) y el reaprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos.
		No todo el Distrito de Tocache participa del programa de segregación de residuos sólidos.	Al año 2017 alrededor de 500 viviendas, se encuentra capacitadas en el tema de segregación de residuos sólidos en el distrito de Tocache, por el Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios.
	AIRE	Presencia de establecimientos que producen contaminación sonora como bares, industrias, discotecas y vehículos motorizados.	Se está inspeccionando a establecimientos que emiten ruidos excesivos.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

		Producción de contaminación del aire por parte de las industrias y granjas (molinos)	Se está cuidando las áreas verdes. Se está inspeccionando establecimientos que emiten humos u otro contaminantes al aire.
4	CALIDAD DE VIDA EN AMBIENTES URBANOS	Carencia de un Plan de Desarrollo Urbano que contempla nuevas áreas verdes.	La plaza pública se encuentra en un buen estado, realizando un mantenimiento adecuado. Se está gestionando para mejorar las instalaciones del Instituto Peruano de Deporte.
		Carencia de un Plan operativo para la elaboración de incentivos de conservación de áreas verdes y restauración del Vivero Municipal	Se está gestionando para realizar estudios para la creación de parques y lugares recreativos en la ciudad de Tocache.
		Carencia de charlas de motivación e incentivo sobre el cuidado de nuestras áreas verdes	



## EJE 2.- GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.

N°	TEMA	EN QUE ESTAMOS MAL	EN QUE ESTAMOS BIEN
1	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Quema de bosques en temporada de verano.	Se está realizando proyectos para la conservación, protección y aprovechamiento de bosques y manantiales
		Deforestación de los bosques por personas ajenas en las partes altas de los ríos.	Se está elaborando 1 expediente sobre reforestación. Está por ejecutarse un proyecto de recuperación de suelos degradados en Mishollo.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2	MICRO CUENCAS, AGUA Y SUELOS	Inadecuada gestión para la reforestación de las micro cuencas.	Las micro cuencas no tienen contaminación ambiental.
		Presencia de suelos ácidos causados por la deforestación.	La captación del agua potable se obtiene en la parte de Roca Fuerte.
3	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Se cuenta con zonificación ecológica y económica, el cual debe ser actualizado; además contamos con el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual debe ser actualizado.	Cuidado de la cabecera de la Microcuenca de la quebrada cañutillo, donde se ubica la captación de la fuente de agua de Tocache.
			Contamos con un Dictamen de demarcación territorial del Gobierno Regional. Se cuenta con un plan de ordenamiento territorial.



### EJE 3.- GOBERNANZA AMBIENTAL

N°	TEMA	EN QUE ESTAMOS MAL	EN QUE ESTAMOS BIEN
1	INSTITUCIONALIDAD	Existe vacíos y desconocimiento de la normatividad ambiental en la Provincia.	Sensibilización a los alumnos de las I.E.
		Deficiente cultura ambiental de la población	Formulación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Tocache.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2	CULTURA, EDUCACION Y CIUDADANÍA AMBIENTAL		Existe población organizada que participa en diversas acciones de desarrollo local.
		Débil empoderamiento de organizaciones en materia ambiental	Existen diversas instituciones públicas, privadas y sociedad civil que pretenden incluir el tema ambiental.
		Pérdida de costumbres tradicionales en el manejo armónico del ambiente.	Existencia de una rica idiosincrasia local en relación con el cuidado del ambiente.
3	INCLUSION SOCIAL EN GESTION AMBIENTAL (INTERCULTURALIDAD)	Escasa participación de personas con habilidades especiales en la Gestión Ambiental.	Existen diversas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que trabajan la temática ambiental de manera esporádica.
		Deficiente participación activa y pluricultural de la población en la G.A.	





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## EJE 4.- COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES AMBIENTALES INTERNACIONALES

N°	TEMA	EN QUE ESTAMOS MAL	EN QUE ESTAMOS BIEN
1	AMBIENTE COMERCIO Y COMPETITIVIDAD	Inadecuado manejo de los bosques existentes en la zona.	Se cuenta con recursos naturales para su aprovechamiento.
		Escasa difusión de producciones orgánicas.	Se está formulando los instrumentos de Gestión Ambiental Local, que permitirá plantear actividades sostenibles.
		Escasa difusión de recursos ecoturísticos.	La municipalidad provincial de Tocache ha elaborado un Plan de Desarrollo Turístico Local 2018 - 2025



### III. RESPONSABLE

- Municipalidad Provincial de Tocache
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Sub Gerencia Ambiental



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## IV. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población del Provincial de Tocache.

### b. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la Provincia de Tocache para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales de la Provincia prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





## V. MARCO LEGAL

### a. Nacional

#### **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

#### **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

### **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021. Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal,







*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**b. Regional:**

**Ordenanza N° 012-2006-GRSM/CR.** Que, mediante Convenio N° 008-2004-GRSM/PGR y su adenda respectiva, suscrita entre el Gobierno Regional de San Martín y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, se elaboró el Estudio de Zonificación Ecológica Económica de la Región San Martín, el mismo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

## R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

que contiene los resultados y las recomendaciones para el uso y ocupación ordenada y sostenible del territorio, que es parte integrante de la presente ordenanza.

**Ordenanza Regional N° 027-2007-GRSM/CR.** Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional. El Consejo Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del presente año desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín – Moyobamba, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó por unanimidad, la siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Agenda Ambiental Regional 2005- 2007, elaborado por la Comisión Ambiental Regional de San Martín, en un proceso participativo y consensuado con los diferentes actores públicos y privados de la Región San Martín, que como anexos forman parte integrante en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza Regional, así como de la difusión de la Agenda Ambiental Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR,** a la Abogada Sandra Villafuerte Vela, Secretaria del Consejo Regional de San Martín, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de San Martín, previa promulgación de la presente Ordenanza Regional, realizada por el Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**Ordenanza N° 015 - 2012-GRSM/CR.** Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio de la Oficina Zonal San Martín - Bajo Mayo - Tarapoto, llevada a cabo el día 07 de setiembre de 2012, aprobó por unanimidad la siguiente:

**Artículo Primero.- APROBAR la POLITICA TERRITORIAL REGIONAL DE SAN MARTIN,** la misma que se desarrolla sobre los ejes Económico, Social, Ambiental y Político Institucional integrados entre sí, donde todos tienen la misma jerarquía, sobre la columna vertebral que es el territorio y de acuerdo a la Zonificación Ecológica Económica.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Presidencia Regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, aprobar las Estrategias o iniciativas de Gestión para la implementación de las Políticas Territoriales Regionales, mediante los documentos normativos pertinentes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Autoridad Regional Ambiental la difusión, implementación y monitoreo de la política descrita en el artículo primero, así como aprobar los planes, programas y normativa que se requiera para el cumplimiento de las mismas.

**Artículo Cuarto.- ORDENAR** al Gobierno Regional de San Martín a través de sus diferentes Órganos de Línea y Órganos Desconcentrados en coordinación con los Gobiernos Locales y Sociedad Civil institucionalizar la Política Territorial Regional de San Martín alineando en marco a sus competencias sectoriales, sus políticas planes, programas, proyectos y actividades, que inciden en el territorio, a fin de dar cumplimiento efectivo a dicha política





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación del departamento de San Martín y en el Diario Oficial El Peruano, previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

**Artículo Sexto.- DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

## **Ordenanza N° 020 - 2012-GRSM/CR.**

El Consejo Regional, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el jueves 08 día jueves 08 de noviembre del 2012, en el Auditorio de la Oficina Zonal San Martín Bajo Mayo-Tarapoto; aprobó por mayoría la siguiente Ordenanza:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR-SM, como ente encargado de COORDINAR y CONCERTAR, en el marco de la Política Territorial Regional, los aspectos Ambientales, de Recursos Naturales, de Ordenamiento Territorial, así como también del Sistema de Gestión Ambiental Regional, promoviendo el diálogo entre los sectores Público, Privado y de la Sociedad Civil Organizada en el ámbito del Departamento de San Martín. Dicha Comisión Ambiental Regional, adecuará su trabajo a la normatividad legal vigente.

**Artículo Segundo.-** La Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR-SM, está conformada de manera voluntaria, por organizaciones públicas, privadas y de la Sociedad Civil Organizada que ejercen sus funciones y actividades en el ámbito regional y que se encuentran involucrados en promover el desarrollo sostenible en San Martín.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

## R.U.C. N° 20168745231

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Autoridad Regional Ambiental y a la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR-SM, presenten en un plazo de 30 días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Regional, el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional, para su aprobación mediante Decreto Regional.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Autoridad Regional Ambiental, la implementación y liderazgo de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR-SM, con la finalidad de garantizar la coordinación y cooperación entre los niveles de gobierno y sectores en el ejercicio de sus competencias públicas y la concertación con el sector privado y la sociedad civil.

**Artículo Quinto.- DISPONER** a la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial El Peruano, previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

c. **Local:**

### **Ordenanza municipal N° 056 – 2015– MPT**

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia de Tocache, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática del distrito y particularmente de la situación ambiental. Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, con el voto unánime de los señores Regidores. Se ha aprobado la siguiente: RECONOCER a los miembros de la Comisión Ambiental Municipal - CAM,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

## R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

como la instancia de gestión ambiental de la provincia de Tocache, con sede en la ciudad de Tocache, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los Sectores Públicos, Privados y Sociedad Civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR, SAN MARTIN y el MINAM.

### **Ordenanza municipal N° 057 – 2015– MPT**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE TOCACHE.

### **Ordenanza municipal N° 079 – 2015– MPT**

El concejo municipal de la municipalidad provincial de Tocache, en sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2015, ha aprobado el proyecto de ordenanza municipal que establece el régimen de aplicación de sanciones administrativas – ras.

### **Ordenanza municipal N° 037 – 2015– MPT**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los señores Regidores en Sesión de Concejo de fecha 30 de octubre del 2015, ha aprobado la ORDENANZA PARA LA SUPRESIÓN Y LIMITACIÓN DE LOS RUIDOS NOCIVOS Y MOLESTOS.

### **Ordenanza municipal N° 001 – 2016– MPT**

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2016, lo siguiente: ACTUALIZAR en la Municipalidad Provincial de Tocache, el Cuadro del Régimen de Aplicación de Sanciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Administrativas – RASA, de acuerdo a la Unidad Impositiva Tributaria – 2017 y ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Tucaché, la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

## **Ordenanza municipal N° 003 – 2016– MPT**

Que, en uso de sus facultades conferidas por la constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de la Ley N° 28245 – Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental y el voto unánime del Concejo Municipal de Tucaché, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL – SIAL, PARA LA PROVINCIA DE TOCACHE.

## **Ordenanza municipal N° 024 – 2016– MPT**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal ha aprobado la ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## **VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Tocache) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2018 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## **VII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS**



### **a. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas y privadas**

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).





*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y su Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental para el reporte anual.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**b. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles**

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los BAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los BAE y PAC.

Los PAJ se registran en la Gerencia de Desarrollo Ambiental y su Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

**c. Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros**

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Tocache, a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y su Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.



*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Pólvora, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y su Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tocache. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y su Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental.



## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2018-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

## **EDUCACIÓN AMBIENTAL**

### **• Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Provincial de Tocache focaliza instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA – Tocache, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

• **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA – Tocache, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.





*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

## **CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Provincial de Tocache, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



## **CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Tocache, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA – Tocache, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Programa Municipal EDUCCA-Tocache al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base al 2017
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Educación ambiental formal</b>	
<u>Actividad 1.1</u> Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Si se cuentan con promotores ambientales en las diferentes Instituciones Educativas, que han sido impulsados y formados por su misma institución.
<b>Educación ambiental comunitaria</b>	
<u>Actividad 1.2</u> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente	Dentro del marco de las actividades del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos y Programa de segregación de residuos sólidos domiciliarios; se realizó talleres de capacitación a cinco colegios ubicados dentro del área urbana, solo los grados 4to y 5 <sup>to</sup> de secundaria, y a las autoridades de las asociaciones de viviendas 28 de julio, 15 de julio y San Martín.
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
	Dentro del marco de las actividades del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Socialización del Buen





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

<p><u>Actividad 2.1</u> Diseño e implementación de campañas informativas</p>	<p>Manejo de Residuos Sólidos en Áreas Rurales, se ha venido realizando charlas a los centros poblados Bajo Huaynabe, San Juan de Porongo y Santa Rosa de Shapaja, con coordinación directa por el regidor de Medio Ambiente, con el fin de brindarles sensibilización ambiental y educación ambiental en cuanto se refiere al manejo de residuos sólidos desde su generación hasta la disposición final de esta.</p>
<p><u>Actividad 2.2</u> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales</p>	<p>Dentro de las actividades del Programa de segregación de residuos sólidos domiciliarios, se realizó la premiación al mejor "Vecino Saludable" (por su participación continua y buen segregado) y a las I.E que quedaron en los dos primeros puestos en el concurso "Segregando en mi Colegio"</p>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><u>Actividad 3.1</u> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p>	<p>No se han conformado a la fecha</p>
<p><u>Actividad 3.2</u> Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<p>No se han conformado a la fecha</p>







*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

### **VIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA – Tocache, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Provincial de Tocache, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA – Tocache.





*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

## **ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

### **Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

### **Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente



*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).



### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).



### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

*"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"*

las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

